

de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3260 que concede al Dr. Pedro A. Gómez Naranjo la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. N° 6423, del 6 de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3260.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 113, promulgada el día 26 de mayo de 1936.

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Doctor Pedro A. Gómez Naranjo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en Guatemala, y,

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Doctor Pedro A. Gómez Naranjo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en Guatemala, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte en el grado de GRAN OFICIAL.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3261 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al señor Santiago López.— G. O. N° 6423, del 6 de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3261.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;